



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
YAULI
PROVINCIA DE YAULI - REGIÓN JUNÍN

DECRETO DE ALCALDÍA N° 005-2024-MDY/ALC

Yauli, 01 de octubre de 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YAULI-YAULI

VISTO:

La Ordenanza Municipal N.º 005-2023-MDY/CM, de fecha 07 de marzo de 2023, que aprueba el Reglamento para el desarrollo de audiencias públicas en el distrito de Yauli; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, estipula que las Municipalidades Distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece, que "...Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, los Artículos 197º y 199º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N.º 27680, establecen que las municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local; formulan sus presupuestos con la participación de la población y rinden cuenta de su ejecución, anualmente, bajo responsabilidad, conforme a ley;

Que, el artículo 42º de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades respecto de normas municipales prescribe que mediante decretos de alcaldía se dictan normas complementarias o de reglamentación para el mejor cumplimiento de las ordenanzas municipales;

Que, el artículo 17º de la Ley N.º 27783, Ley de Bases de la Descentralización, prescribe que "Los gobiernos regionales y locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, debate, concertación de sus planes de desarrollo y presupuesto, y en la gestión pública. Para este efecto, deberán garantizar el acceso de todos los ciudadanos a la información pública, con las excepciones que señala la ley, así como la conformación y funcionamiento de espacios y mecanismos de consulta, concertación, control, evaluación y rendición de cuentas";

Que, mediante Ley N.º 31433, se modifica entre otros, la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, respecto a las atribuciones y responsabilidades de concejos municipales, para fortalecer el ejercicio de su función de fiscalización, modificando entre otros, el artículo 20º, en el numeral 36, el cual establece como una de las atribuciones del alcalde de convocar, bajo responsabilidad, como mínimo a dos audiencias públicas distritales o provinciales, conforme a la circunscripción de gobierno local, asimismo, dicha ley incorpora el artículo 119-A a la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con el siguiente texto:

Artículo 119-A.- Audiencias públicas municipales.

Las audiencias públicas constituyen mecanismos de rendición de cuentas cuyo objetivo es dar a conocer la gestión del gobierno local, tanto en los aspectos presupuestales, como también en los referidos a los logros de la gestión y las dificultades que impidieron el cumplimiento de compromisos. Los gobiernos locales realizan como mínimo dos audiencias públicas municipales al año, una en mayo y la otra en setiembre, con la finalidad de evaluar la ejecución presupuestal y examinar la perspectiva de la institución con proyección al cierre del año fiscal";



 www.muniyauli-yauli.gob.pe

 [Municipalidad Distrital de Yauli](#)

 Av. Bolognesi N° 208-210 - Yauli
Yauli - Junín

Contigo

GESTIÓN EDIL 2023-2026



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
YAULI
PROVINCIA DE YAULI - REGIÓN JUNIN

Que, en tal sentido, a través de la Ordenanza Municipal N.º 005-2023-MDY/CM, de fecha 07 de marzo de 2023, se aprobó el Reglamento para el desarrollo de audiencias públicas en el distrito de Yauli que consta de IV Títulos, II Capítulos, 28 Artículos y 04 Disposiciones Complementarias, y forma parte de la presente Ordenanza;

Que, estando a las atribuciones conferidas en el Inc. 6 del Art. 20 de la Ley 27972, Ley de Orgánica de Municipalidades, este despacho de Alcaldía;

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO. - CONVOCAR a las organizaciones públicas y privadas, organizaciones de la sociedad civil del distrito de Yauli, y vecinos en general, a la "Audiencia Pública de rendición de cuentas - Primer Semestre 2024" del distrito de Yauli, según cronograma que se indica a continuación:

Audiencia Pública	Fecha
Convocatoria Pública y difusión en medios masivos, u otros medios.	01 de octubre de 2024
Día y Hora de la Audiencia Pública	16 de octubre de 2024 a horas 10:00am.
Lugar	Auditorio de la Municipalidad distrital de Yauli

ARTÍCULO SEGUNDO. - APROBAR la conformación del "Equipo Técnico de rendición de cuentas - Primer Semestre 2024" del distrito de Yauli", que estará integrado por:

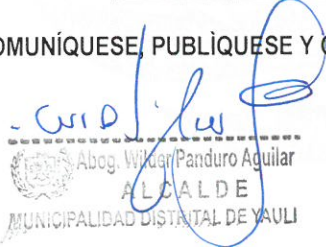
ítem	Funcionario	Responsable
1	Gerente Municipal	Coordinador
2	Sub Gerente de Planeamiento y Presupuesto	Integrante
3	Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano	Integrante
4	Sub Gerente de Servicios Públicos y Medio Ambiente	Integrante
5	Sub Gerente de Desarrollo Económico y Social	Integrante
6	Secretaria General	Integrante
7	Oficina de Rentas y Ejecución Coactiva	Integrante
8	Oficina de Abastecimiento y Patrimonio	Integrante
9	Oficina de Gestión de Recursos Humanos	Integrante
10	Oficina de Imagen Institucional	Integrante

ARTÍCULO TERCERO. - ESTABLECER que las inscripciones de los participantes que soliciten hacer uso de la palabra podrán realizarlo el día de la audiencia pública; asimismo, el plazo para inscribirse es hasta la hora señalada para el inicio de la audiencia, para tal efecto el libro de registro se ubicará en la puerta de ingreso a la sala de reunión. Declarada la apertura de la audiencia se cerrará la inscripción.

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal en calidad de coordinador de la audiencia pública y al Equipo Técnico los demás roles de acuerdo a sus competencias.

ARTICULO QUINTO. - ENCARGAR a la secretaria general, la notificación de la presente a los integrantes del "Equipo Técnico de rendición de cuentas - Primer Semestre 2024" del distrito de Yauli y a la Oficina de Imagen Institucional su publicación en el Portal de la Institución (<https://muniyauli-yauli.gob.pe/>).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.


Abog. Wilmar Panduro Aguilar
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YAULI